



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 230/2010

La Paz, 06 de diciembre de 2010

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-010-10 DE 30-11-2010, QUE SUSTITUYE UN PARRAFO DE LA RD 01-003-06 DE 20-01-06, QUE CONVALIDA LA RA-PE 01-013-05 DE 30-12-05, SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO MANUAL DE OPERACIONES.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-010-10 de 30-11-2010, que sustituye el primer párrafo del numeral 1 Alcance, de la Resolución de Directorio N° RD 01-003-06 de 20-01-06, que convalida la RA-PE 01-013-05 de 30-12-05, que aprueba el Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones.



ATC/aql


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 -010-10

La Paz, 30 NOV 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° RD-01-003-06 de 20/01/06, se convalida la RA-PE-01-013-05 de 30/12/05, que aprueba el Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones.

Que la Gerencia Nacional de Sistemas, con objeto de optimizar la aplicación del registro manual en las administraciones aduaneras, por interrupciones del sistema informático y con el fin de no perjudicar los trámites aduaneros, mediante comunicación interna GNSGC-DASSC-1125/2010 de 14 de septiembre de 2010, solicita modificar y reducir de 4 horas a 2 horas, el tiempo de aplicación del Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones Aduaneras.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Sustituir el primer párrafo del numeral 1. Alcance de Procedimiento de Aspectos Generales de la Resolución de Directorio N° RD-01-003-06 de 20/01/06 que convalida la RA-PE-01-013-05 de 30/12/05, que aprueba el Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones, con el siguiente texto:

"En administraciones aduaneras con sistema informático: En caso de contingencia, cuando surjan imprevistos técnicos de carácter general en la administración aduanera, no atribuibles a los usuarios y que les impidan la operación del sistema informático, el Administrador de Aduana informará del hecho a la Gerencia Nacional de Sistemas, detallando los motivos que impiden la operación del sistema informático. En estos casos, si la Gerencia Nacional de Sistemas no se pronunciara en contrario en el término de 2 horas de recibida la comunicación o expresamente lo autorice, el Administrador de Aduana instruirá la aplicación del Procedimiento Manual".





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Las Gerencias Regionales, Gerencia Nacional de Sistemas y las Administraciones de Aduana, son responsables de su aplicación, seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

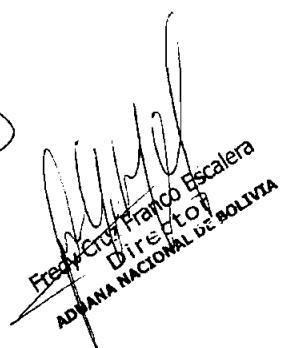
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

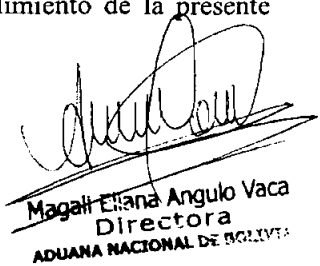


GNN: IGR/JVM
GNS: HPS/LCA
GNJ: ATC/
RD. CATEGORÍA 01

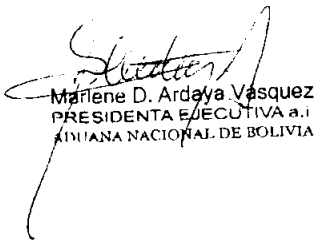



Silvano Arancibia Colque
Director
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA


Freddy Franco Escalera
Director
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA


Magali Eliana Angulo Vaca
Directora
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA


Erika Rosario Murillo Guzmán de Cabrera
Directora
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA


Mariene D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Rosa

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 05/12/2010

Página: 29-L

Sección: PAGINAS AZULES

Aduana Nacional

RESOLUCION Nº RD 01-010-10

La Paz, 30 NOV 2010-12-04

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio Nº RD-01-003-06 de 20/01/06, se convalida la RAPE-01-013-05 de 30/12/05, que aprueba el Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones.

Que la Gerencia Nacional de Sistemas, con objeto de optimizar la aplicación del registro manual en las administraciones aduaneras, por interrupciones del sistema informático y con el fin de no perjudicar los trámites aduaneros, mediante comunicación interna GNSGC-DASSC-1125/2010 de 14 de septiembre de 2010, solicita modificar y reducir de 4 horas a 2 horas, el tiempo de aplicación del Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones Aduaneras.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Sustituir el primer párrafo del numeral 1. Alcance de Procedimiento de Aspectos Generales de la Resolución de Directorio Nº RD-01-003-06 de 20/01/06 que convalida la RA-PE-01-013-05 de 30/12/05, que aprueba el Procedimiento para el Registro Manual de Operaciones, con el siguiente texto:

"En administraciones aduaneras con sistema informático: En caso de contingencia, cuando surjan imprevistos técnicos de carácter general en la administración aduanera, no atribuibles a los usuarios y que les impidan la operación del sistema informático, el Administrador de Aduana informará del hecho a la Gerencia Nacional de Sistemas, detallando los motivos que impiden la operación del sistema informático. En estos casos, si la Gerencia Nacional de Sistemas no se pronunciara en contrario en el término de 2 horas de recibida la comunicación o expresamente lo autorice, el Administrador de Aduana instruirá la aplicación del Procedimiento Manual".

Las Gerencias Regionales, Gerencia Nacional de Sistemas y las Administraciones de Aduana, son responsables de su aplicación, seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmas y sellos de autoridades aduaneras]

Director General
Director Regional
Director Regional